213144
R. Dir. 389/4.134
HL/ff

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 123/4.124 DE FECHA 30/03/2022. CONTRATO DE COMODATO. ADECUAR.

Montevideo, 29 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 123/4.124 de fecha 30/03/2022.

RESULTANDO:

I. Que la citada Resolución dispuso aprobar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el proyecto de Contrato de Comodato propuesto por la División Notarial del Área Jurídico Notarial, así como encomendar a dicha Área entablar el contacto con las autoridades del MSP para llevar adelante el referido contrato.

II. Que por Resolución N° 953/2022 el citado Tribunal comunica que no se formulan observaciones al borrador de contrato remitido para su intervención.

III. Que por Asunto agregado 221563, se remiten actuaciones del MSP de las cuales surgen que el Esc. Walter Aguirre del Departamento Notarial de dicho Organismo observó el proyecto de comodato, señalando que al tratarse de un compromiso entre organismos del Estado deberían eliminarse las disposiciones multas establecidas.

IV. Que en actuaciones N° 62 y 63 se expide la División Notarial de esta ANP, indicado que la estipulación de la multa diaria, tal como lo establecen las cláusulas QUINTO Y NOVENO, es una sanción que se asume por el incumplimiento de una obligación que se ha pactado.

V. Que agrega asimismo que existen antecedentes de contratos entre ANP y organismos e instituciones del Estado donde no se han plasmado cláusulas de multas y penas.

CONSIDERANDO:

I) Que en función de lo expuesto, es una potestad discrecional de la Superioridad mantener este criterio o resolver eliminar dichas cláusulas.

II) Que la Gerencia del Área Jurídico Notarial comparte la opinión emitida por la División Notarial.

III) Que se entiende conveniente hacer lugar al petitorio del MSP, por lo que se procederá a eliminar dichas cláusulas del texto del borrador de contrato.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.134, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Adecuar la redacción del Proyecto de Contrato de Comodato a suscribirse entre esta ANP y el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a los lineamientos solicitados por dicho Organismo.

Librar Nota al Ministerio de Salud Pública con copia de la presente Resolución.

Cúrsese a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.